

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. // 2.009 //



REFORMA DE ESTATUTOS CON
AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
CHORROHUAYCU S.A.-----
CUANTIA: \$100.000.00-----

M. Duce A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de
Septiembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparece: El señor JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, ejecutivo, soltero, en su calidad de
PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA
CHORROHUAYCU S. A.”.- El compareciente es mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar
en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL de
la compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A., que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA
OTORGANTE.- Otorga esta escritura, ejecuta los actos, hace las
declaraciones y celebra los contratos que ella contiene, el señor JUAN
JOSÉ PEÑA ULLAURI a nombre y en representación del señor
PRESIDENTE de la Compañía INMOBILIARIA
CHORROHUAYCU S.A., debidamente autorizado por la Junta



1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,
2 celebrada el quince de Septiembre del año dos mil nueve. Copia del
3 nombramiento extendido a favor del otorgante y del Acta de la sesión
4 de la Junta General antes indicada, se insertarán y formarán parte
5 integrante de esta escritura. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-**
6 **UNO.-** Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil ante
7 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Abogado Marcos Díaz
8 Casquete, consta el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la
9 ciudad de Guayaquil, aumento de capital, reforma de estatutos,
10 escisión con la correspondiente disminución del capital y la
11 consiguiente reforma de estatutos de la compañía
12 **HIDROINSTALACIONES Y SERVICIOS AFINES (HIDROSA) CIA.**
13 **LTDA.**, constitución de una nueva sociedad por escisión que se
14 denominará **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.** aprobada
15 mediante Resolución número **NOVENTA Y CINCO – TRES- DOS –**
16 **UNO – CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (95-3-2-1-466)** emitida
17 con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
18 por el Intendente de Compañías de Cuenca e inscrita de fojas cincuenta
19 y un mil novecientos treinta y nueve a cincuenta y dos mil diez, número
20 dos mil ciento noventa del Registro de la Propiedad de la ciudad de
21 Guayaquil y anotada bajo el número un mil cuatrocientos setenta y tres
22 del Repertorio con fecha veintinueve de Febrero de mil novecientos
23 noventa y seis, inscrita de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta a
24 dieciocho mil cuatrocientos sesenta y dos, Numero cinco mil
25 setecientos veinticuatro del Registro Mercantil de la ciudad de
26 Guayaquil y anotada bajo el número nueve mil seiscientos del
27 repertorio el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis; e, inscrita
28 en el Registro Mercantil de Cuenca el veintitrés de Abril de mil

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Dr. Pérez P.

Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sede
del Cantón Guayaquil

1 novecientos noventa y seis. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria
2 Universal de Accionistas de la mencionada Compañía, en sesión
3 celebrada el día quince de Septiembre del dos mil nueve adoptó, por
4 unanimidad, los acuerdos y resoluciones siguientes: **Primero.-**
5 Aumentar el capital de la compañía en la suma de CIEN MIL
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
7 (US\$100.000.00), mediante la emisión y suscripción de cien mil
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
9 Unidos de América cuyo pago lo haría la accionista suscriptora por
10 compensación de crédito. Los CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00) de éste aumento sumados a
12 los ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11.520.00) del capital social actual de la
14 compañía, esta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de
15 CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 111,520.00). **Segundo.- a.**
17 Dejar constancia de que el Ing. José Ricardo Peña Payró, por sus
18 propios derechos, como accionista de la compañía INMOBILIARIA
19 CHOROHUAYCU S. A., renuncia al ejercicio del derecho de
20 preferencia de suscribir las nuevas acciones en el presente aumento de
21 capital. **b.** Aprobar que el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró a
22 nombre y en representación de la compañía ANNISTON RESOURCES
23 CORP, suscribe cien mil (100.000) acciones en este aumento, y paga
24 por compensación de crédito los CIEN MIL DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.000.00) correspondiente
26 al valor de ellas, el cual, sumado a los ONCE MIL QUINIENTOS
27 DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
28 (US \$ 11,518.00) que tiene en once mil quinientos dieciocho acciones



1 del capital de la compañía, hace un total de CIENTO ONCE MIL
2 QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMÉRICA (US \$ 111,518.00), que, en el nuevo capital de la
4 compañía, equivalen a ciento once mil quinientos dieciocho acciones
5 suscritas y pagadas por ANNISTON RESOURCES CORP. **Tercero.-**
6 Aprobar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la
7 integración del aumento de capital, elaborado por el Presidente de la
8 compañía señor Juan José Peña Ullauri. **Cuarto.-** Reformar los
9 artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía
10 INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A. con el siguiente texto:
11 **ARTICULO QUINTO.** El capital suscrito y pagado de la compañía es
12 de ciento once mil quinientos veinte dólares de Estados Unidos de
13 América, dividido en ciento once mil quinientas veinte acciones
14 ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América
15 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
16 General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
17 numeradas del cero cero cero cero cero uno al ciento once mil
18 quinientas veinte y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente
19 General de la Compañía. **Quinto.-** Autorizar al Presidente de la Compañía
20 señor JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI para que, como representante legal de
21 ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente al presente
22 aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación,
23 publicación, anotación, registro, etc., hasta que el presente aumento de
24 capital y reforma de estatutos se haya perfeccionado. **TERCERA**
25 **ACTOS Y DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes constantes
26 en los literales y numerales expuestos anteriormente, el señor **JUAN**
27 **JOSÉ PEÑA ULLAURI,** a nombre y en representación de la
28 Compañía denominada **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.,**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

M. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Serato
del Cantón Guayaquil

1 en la cual desempeña el cargo de **PRESIDENTE**, en ejercicio de la
2 representación legal que ejerce y de las autorizaciones que le han sido
3 concedidas, procede por medio de esta escritura pública a ejecutar los
4 actos y a hacer las declaraciones siguientes: **A) Aumento de**
5 **Capital.**- De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de
6 Accionistas en su sesión universal celebrada el día quince de
7 Septiembre del dos mil nueve, el señor **JUAN JOSÉ PEÑA**
8 **ULLAURI**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía
9 **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, declara elevado el
10 capital social de la compañía en la suma de CIENTO MIL DÓLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.000,00), cantidad
12 que, sumada al capital actual de la compañía que es de ONCE MIL
13 QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMÉRICA (US \$ 11,520.00, da un capital suscrito y pagado de CIENTO
15 ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 111,520.00) que será el capital social de
17 la compañía una vez perfeccionado el presente aumento. Este aumento
18 se realiza mediante el pago por compensación de crédito autorizado por
19 la Ley y determinado en el numeral primero del número dos de la
20 cláusula segunda correspondiente a los antecedentes de la presente
21 escritura y su valor constará en Cien mil nuevas acciones que serán
22 entregadas a la accionista ANNISTON RESOURCES CORP que
23 suscribe y paga el presente aumento conforme consta en los asientos
24 contables de la empresa, en la forma que consta en el antes
25 mencionado cuadro de Integración del Aumento de Capital ~~que se~~
26 adjunta y forma parte integrante de la presente escritura.
27 **Reforma de Estatutos.**- De acuerdo con lo resuelto por la Junta
28 General de Accionistas en su sesión universal celebrada el día quince de



1 Septiembre del dos mil nueve, el señor JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI,
2 en su calidad de PRESIDENTE de la compañía INMOBILIARIA
3 CHORROHUAYCU S.A., declara reformados los artículos quinto y
4 sexto, de los estatutos en los términos que quedan expresados en el
5 numeral cuarto del número dos de la cláusula segunda
6 correspondiente a los antecedentes de la presente escritura, reformas
7 que dejo elevadas a escritura pública a efecto que surta sus efectos
8 legales. En consecuencia mediante esta escritura, el señor JUAN JOSÉ
9 PEÑA ULLAURI en su calidad de PRESIDENTE, deja incorporado a
10 los estatutos de la compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.,
11 las reformas mencionadas en el literal B) de esta cláusula y efectuado
12 el aumento de capital señalado en el literal A) de esta misma cláusula,
13 reforma y aumento que surtirán plenos efectos legales una vez que se
14 hayan cumplido todos los tramites a los cuales debe sujetarse esta
15 escritura de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías,
16 trámites para los cuales fue expresamente autorizado el Presidente en
17 sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
18 celebrada el día quince de Septiembre del dos mil nueve. C) El
19 compareciente señor JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI, en su calidad de
20 PRESIDENTE y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA
21 CHORROHUAYCU S.A., declara bajo juramento que el aumento de
22 capital está debidamente integrado conforme a lo resuelto por la Junta
23 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
24 celebrada el día quince de Septiembre del año dos mil nueve; que la
25 compañía ANNISTON RESOURCES CORP accionista suscriptora del
26 Aumento de Capital es panameña, y, que su representada
27 INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A. no es contratista del Estado
28 ni de Institución Pública alguna. Para acreditar su representación

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991373233001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PENA PAYRO JOSE RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 03/04/1996 FEC. CONSTITUCION: 03/04/1996
FEC. INSCRIPCION: 07/07/1998 FEC. ACTUALIZACION: 03/12/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Edificio: TUGALT Kilómetro: UNO Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN CERAMICAS GRAIMAN
Telefono Trabajo: 2684279 Fax: 2682191

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
GERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma de Erika E. Aspiazu Echeverría
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEASPIAZU Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNELO (MTC) Fecha y hora: 03/12/2004 10:12:42

Erika E. Aspiazu Echeverría
DEMANDADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991373233001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/04/1998
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA CHORROHUAYCU

FEC. REINICIO 27/09/1998

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SIN
Edificio: TUGALT Kilómetro: UNO Y MEDIO Telefono Trabajo: 2684279 Fax: 2682191

INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma Erika Echeverría
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EEASPIRZJ

Lugar de emisión:

GUAYAO JILAV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(MTC)

Fecha y hora: 01/12/2004 10:12:02

Erika E. Aspiazu Echeverría
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
MIOBAL SUR



Dr. Rodolfo Pérez Fierro
Notario Público Decano de
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
CHORROHUAYCU S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día quince de Septiembre del año dos mil nueve, en el local de la Sociedad denominada **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, ubicado a la altura del kilómetro uno y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, a saber: La Compañía ANNISTON RESOURCES CORP, representada por el señor Ing. José Ricardo Peña Payró, en calidad de Apoderado General, propietaria de 11.518 acciones y por sus propios derechos propietario de 2 acciones. Asiste también el señor Juan José Peña Ullauri, en calidad de Presidente de la compañía, y, la señora Diana Catalina Ullauri de Peña, Gerente General. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que corresponde a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía señor Juan José Peña Ullauri y actúa como Secretaria la señora Diana Catalina Ullauri de Peña, Gerente General de la Compañía.

Se deja constancia de que los accionistas antes indicados depositaron sus acciones en Secretaria y que antes de instalarse en sesión se cumplió con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente, toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan o no aceptan la celebración de esta Junta, para tratar y resolver en ella, como orden del día, las cuestiones siguientes:

1. Aumento de capital,
2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones,
3. Presentación del cuadro distributivo
4. Reforma de Estatutos de la Compañía,
5. Autorización al Presidente para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y manifiestan que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales de la compañía, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías suscribirán unánimemente la presente acta.

El Presidente, declara instalada la sesión y solicita a los presentes que se pase inmediatamente a tratar los puntos del orden del día. La Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día, que expresa:

1. Aumento de capital.



De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía en la suma de US \$ 100.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo haría la accionista suscriptora por compensación de créditos. Los US\$ 100.000.00 de este aumento sumados a los US \$ 11.520.00 del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de US \$ 111.520.00, para que la compañía pueda seguir desarrollándose en su actividad comercial.

Habiendo escuchado al Presidente de la compañía, la Junta General de Accionistas, por convenir a los intereses de la compañía, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de US \$ 100.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cuyo pago lo haría la accionista por compensación de créditos. Los US\$ 100,000.00 de este aumento sumados a los US \$ 11.520.00 del capital social actual de la compañía, ésta pasaría a tener un capital social suscrito y pagado de US \$ 111.520.00.

A continuación la Secretaria da lectura al segundo punto del orden del día que dice:

2. Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

El Presidente, manifiesta que ha tenido conversaciones con el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, representante legal de la compañía ANNISTON RESOURCES CORP, quien le ha expresado el deseo de su representada de suscribir las acciones del aumento de capital y que la forma de pago del mismo sea por compensación de créditos.

En esa virtud, el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró, por sus propios derechos, como accionista de la compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A., renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de suscribir las nuevas acciones en el presente aumento de capital y manifiesta que ANNISTON RESOURCES CORP suscribe cien mil (100.000) acciones en este aumento y que paga los US\$ 100.000,00 correspondientes al valor de ellas por compensación de créditos.

La Junta General de Accionistas dentro de este punto resuelve por unanimidad lo siguiente:

Dejar constancia de que el Ing. José Ricardo Peña Payró, por sus propios derechos, como accionista de la compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A., renuncia al ejercicio del derecho de preferencia de suscribir las nuevas acciones en el presente aumento de capital.

b. Aprobar que el señor ingeniero José Ricardo Peña Payró a nombre y en representación de la compañía ANNISTON RESOURCES CORP, suscribe cien mil (100.000) acciones en este aumento, y paga por compensación de créditos los US \$ 100.000.00 correspondiente al valor de ellas, el cual, sumado a los US \$ 11.518.00 que tiene en 11.518 acciones del capital de la compañía, hace un total de US \$ 111.518.00, que, en el nuevo capital de la compañía, equivalen a 111.518 acciones suscritas y pagadas por ANNISTON RESOURCES CORP.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

3. Presentación del cuadro distributivo



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

El Presidente de la compañía presenta un cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, el mismo que es revisado por los accionistas.

La Junta General de Accionistas, luego de varias deliberaciones, resuelve, por unanimidad:

Aprobar el cuadro distributivo de las acciones, en el que consta la integración del aumento de capital, elaborado por el Presidente de la compañía señor Juan José Peña Ullauri.

La Secretaria procede a leer el cuarto punto del orden del día que dice:

4.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital hay que reformar los estatutos de la compañía en cuanto a lo referente al capital social razón por la que los artículos Quinto y Sexto de los estatutos de la compañía tendrían que tener el siguiente texto que los somete a consideración de la sala para su aprobación y que es el siguiente:

ARTICULO QUINTO. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ciento once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento once mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ciento once mil quinientas veinte y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

La Junta después de varios comentarios y explicaciones sobre el proyecto de reforma de estatutos resolvió por unanimidad:

Reformar los artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Chorrohuaycu S. A. con el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ciento once mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento once mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ciento once mil quinientas veinte y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita pasar a tratar el último punto del orden del día que es:

5.- Autorización al Presidente de la compañía señor Juan José Peña Ullauri para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente y a practicar en general, cuantas gestiones trámites y diligencias sean necesarias para obtener que el aumento de capital y la reforma de estatutos queden perfeccionados.

Después de que fue leído el quinto punto del orden del día por unanimidad resolvió



Dr. Juan A.

*Dr. Rodríguez Fernández
Secretaría Pública Decimo Sexto
del Capitan Guayaquil*

Autorizar al Presidente de la Compañía señor Juan José Peña Ullaury para que, como representante legal de ella, proceda a otorgar la escritura pública correspondiente al presente aumento de capital y reforma de estatutos, obtener su aprobación, fijación, publicación, anotación, registro, etc., hasta que el presente aumento de capital y reforma de estatutos se haya perfeccionado.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por el Superintendente de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente y que son los siguientes:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representa, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden.
- 2.- Soportes y comprobantes contables de los aportes en numerario realizados por los accionistas.
- 3.- Cuadro del aumento de capital.
- 4.- Copia de la presente acta suscrita por todos los accionistas y por la Secretaria de la Junta que la certifica

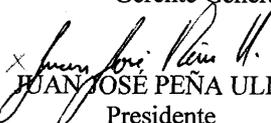
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concedió un largo receso para la redacción de la presente acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas que la constituyeron fue aprobada por unanimidad, y siendo la una y treinta minutos de la tarde se terminó la reunión.

Para constancia firman el Presidente, la Secretaria y los accionistas.

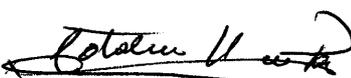

ING. JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
Accionista


DIANA ULLAURI DE PEÑA
Gerente General


P. ANNISTON RESOURCES CORP
Accionista


JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI
Presidente

CERTIFICO: Que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la compañía.


DIANA ULLAURI DE PEÑA
Gerente General-Secretaria de la Junta



M. Ullaury

Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 16 de Noviembre de 2007

Señor
JUAN JOSE PEÑA ULLAURI
Ciudad.

Estimado señor:

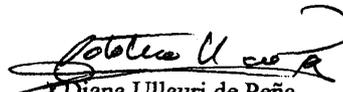
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted por unanimidad para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía con todas las atribuciones y deberes correspondientes. Usted reemplazará al Ing. José Ricardo Peña Payró, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil con fecha 27 de Enero del 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la Compañía, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar el Presidente será subrogado por el Vicepresidente y a falta de éste por el Gerente General.

La Escritura de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A., fue otorgada el 1 de Abril de 1995 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita de fojas 18460 a 18.462, número 5.724 del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y anotada bajo el número 9.600 del Repertorio el 3 de Abril de 1996.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


X Diana Ullauri de Peña
Gerente General

Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales.- Guayaquil, 16 de Noviembre de 2007.


X Juan José Peña Ullauri
Presidente
Av. J. Tanca Marengo Km. 1.5
C.I. 0916252117
Nacionalidad Ecuatoriana



m. - Quiza

*Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público n.º 1817
del Cantón Guayaquil*

CIUDADANIA 091625211-7
PERA ULLAURI JUAN JOSE
AZUAY/ CUENCA/HUAYNACAPAC
05 NOVIEMBRE 1989
014- 0222 05422 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1989

firmado por Ullauri



EQUATORIANA***** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE PERA
DIANA ULLAURI
SUAYADUIL 08/11/2007
08/11/2019

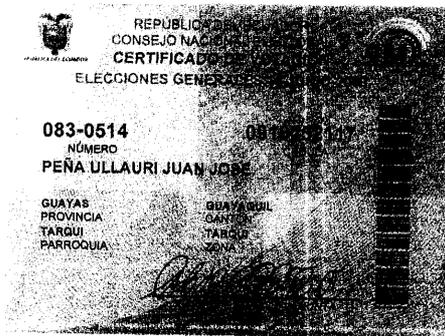
REN 1826457



Dr. Ullauri

Dr. Ullauri
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Nuestro Problem Déjame Sexo
del Cantón Guayaquil





Dr. Peña U.

Dr. Peña U.
Dr. Rodolfo Pérez Fuentetaja
Notario Público Decano Sexto
del Cantón Guayaquil



C. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Número Único
del Cantón Guayaquil

R. Pérez A.

INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO AUMENTO 2009		NUEVO CAPITAL		
	TOTAL CAPITAL (US \$)	TOTAL ACCIONES (US \$ 1,00 cda)	PARTICIPACIONES PORCENTUAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE POR COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL CAPITAL	TOTAL ACCIONES US \$ 1,00	PARTICIPACION PORCENTUAL
ANNISTON RESOURCES CORP	11.518,00	11.518	99,98%	100.000	100.000	111.518,00	111.518	99,998%
PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	2,00	2	0,02%	0	0	2,00	2	0,002%
TOTAL	11.520,00	11.520	100%	100.000	100.000	111.520,00	111.520	100%



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Dr. D. D. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Rodolfo Póglino Diezcano Sexto
del Cantón Guayaquil

1 legal acompaña su nombramiento debidamente inscrito de Presidente
2 de la compañía INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A., y el acta de
3 la sesión de la Junta General Universal de accionistas celebrada el día
4 quince de Septiembre del dos mil nueve. Autorice, usted, señor
5 Notario, la escritura con las solemnidades legales e incorpore a la
6 matriz, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
7 de Accionistas del quince de Septiembre del año dos mil nueve, que se
8 le presente, debiendo agregarse el nombramiento inscrito que acredite
9 mi personería. Sírvase agregar las cláusulas de estilo. **Firmado**
10 **Abogada Irene Carranza Bernardino.- Registro Profesional**
11 **número Trece mil quinientos cuarenta y cuatro del Colegio**
12 **de Abogados del Guayas.- -----**

13 -----Hasta aquí la minuta-----

14 En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la
15 minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura
16 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
17 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
18 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

19 **P' Cía. INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S. A."**
20 **RUC # 0991373233001**

21
22 *x Juan José Peña Ullauri*
23 **Sr. JUAN JOSÉ PEÑA ULLAURI**
24 **C.C. No. 09-1625211-7**
25 **C.V. No. 083-0514**

26
27 *Rodolfo Pérez Pimentel*
28 **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.-**

Radolfo Pérez Dimentel



Dr. Radolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

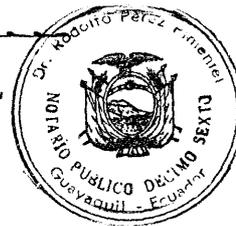
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0007766, dictado por el Ab. Humberto Moya González, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, de Fecha 08 de Diciembre el 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS CON AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.- celebrada el 16 de Septiembre del 2.009.-

Guayaquil, a 08 de Diciembre del 2009.-



[Handwritten signature]
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil



[Handwritten signature]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 56.030
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha once de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007766, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 8 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, de fojas 142.458 a 142.479, Registro Mercantil número 23.297. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 56030



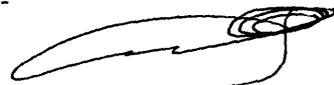
S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-6-09-0007766**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de Diciembre del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y reforma de estatutos que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA CHORROHUAYCU S.A.**, otorgada ante mí, el 1 de abril de 1995.- Guayaquil, veintiuno de diciembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil